



Informe legal sobre el acceso a la información, la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático para la relatoría especial

Sobre la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello, entre sus actividades, busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

El programa de Política y Gobernanza Ambiental impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

El Programa busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas.

I. Aportes y comentarios

- 1. ¿Qué tipo de información debería recopilarse y compartirse para identificar y prevenir los impactos negativos sobre los derechos humanos derivados del cambio climático y de las medidas de respuesta al cambio climático?
¿A qué tipo de información puede resultar especialmente difícil acceder y por qué?**

En un contexto de cambio climático este deber debe implementarse a través de mecanismos diseñados bajo un enfoque interseccional a fin de asegurar que el derecho de acceso a la información pueda ser ejercicio sin obstáculo alguno.

Consideramos que la institucionalidad y el marco de políticas públicas de los países deben asegurar que la información respecto de los efectos negativos sobre los derechos humanos derivados del cambio climático sea:

Actual y útil para la toma de decisiones, propiciando la participación de la ciudadanía en instancias deliberativas. La información puesta a disposición de la ciudadanía tiene que ser actualizada a fin de garantizar una participación oportuna en los procesos de toma de decisiones en el ejercicio de los derechos humanos.

Entendible y accesible a todas las personas, para lo cual debe garantizarse que el lenguaje técnico sobre los impactos negativos sean entendidos por todos y que la información brindada considere un enfoque intercultural.



Abierta y gratuita, según el *Open up guide: using data to advance climate action*, en el caso de los datos relevantes sobre el clima, esto significa demostrar cómo un determinado tipo de datos puede informar o mejorar las acciones de mitigación o adaptación o aumentar la capacidad de medir sus resultados e impacto.

En ese sentido, es clave recopilar y compartir información sobre el comportamiento meteorológico del territorio, el seguimiento sobre los caudales de los ríos, el historial de eventos hidrometeorológicos extremos así como los daños causados, la capacidad y disponibilidad de los recursos hídricos así como el stock de los recursos naturales, la identificación de poblaciones asentadas con vulnerabilidad climática, el inventario nacional de gases de efecto invernadero, el seguimiento y reporte de las medidas de adaptación, instrumentos de política sobre cambio climático, entre otros.

- 2. ¿Son suficientes los enfoques existentes para recopilar, compartir y supervisar información sobre el cambio climático y los derechos humanos para que el público pueda evaluar la magnitud de los impactos negativos reales y potenciales sobre sus derechos humanos, y la adecuación de las respuestas de los Estados a estos riesgos?
¿Cómo pueden mejorarse estos enfoques?**

Bajo un enfoque de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de asegurar derechos procedimentales, como el acceso a la información, a la participación y a la justicia en materia climática. La Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley 30754 de Perú establece enfoques generales en la gestión integral del cambio climático, como el enfoque intergeneracional, intercultural, de derechos humanos y el de igualdad.

No obstante, consideramos fundamental complementar estos enfoques y principios, adicionando:

Un enfoque de los derechos de las personas con discapacidad: Es fundamental que el acceso a la información reconozca la situación particular de este grupo de personas. Por ejemplo, los Estados deben recopilar información sobre personas con discapacidad y su vulnerabilidad ante el cambio climático; compartir información que sea de fácil acceso por este grupo de personas (ej. Incluir líneas telefónicas, lectura en sistema braille, entre otros), así como supervisar que la información sobre los riesgos efectivamente haya alcanzado su grupo objetivo (por ejemplo, incluir a las personas con discapacidad en los protocolos de emergencia nacionales en igualdad de condiciones, reconocer plenamente a las personas con discapacidad en situaciones de evacuación, entre otros).

Mejora continua y no regresión: Es importante que el proceso de recopilar, compartir y supervisar información sobre el cambio climático y los derechos humanos esté en permanente mejora, a fin de que los Estados utilicen herramientas tecnológicas que estén a su disposición y que permitan efectivizar el acceso a la información; así como implementar mecanismos que permitan evaluar de forma periódica la efectividad de estas herramientas para incorporar procesos de mejora. Asimismo, el principio de no regresión implica que los Estados no deben reducir estas obligaciones sin que existan razones de peso que restrinjan o limiten el acceso a la información.

Equidad intergeneracional: Este principio está enfocado en reconocer la responsabilidad de las generaciones actuales de asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar de un medio ambiente saludable, sostenible y equilibrado. Por ello, es clave propiciar la participación informada y oportuna de las juventudes, adolescencias y niñeces en los procesos de toma de decisiones. Es clave, en ese sentido, que los países aseguren la provisión de información sobre los impactos del cambio climático en los derechos humanos.

3. ¿Existen barreras indebidas para acceder a información actualizada sobre derechos humanos y cambio climático (por ejemplo, accesibilidad lingüística y técnica, uso de tecnología, motivos de no divulgación, otros)?

Desde la experiencia y contexto nacional peruano, consideramos que sí existen barreras indebidas para garantizar el acceso a la información sobre derechos humanos y cambio climático.

Uso de tecnología y metodologías obsoletas para generar información y proveer datos actuales sin contar con una ruta país para promover las investigaciones científicas sobre los efectos del cambio climático y su impacto en el ejercicio de los derechos humanos. Por ejemplo, la Autoridad Nacional del Agua tiene el objetivo de generar información de las fuentes de agua, mientras el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas, genera información del estado de los glaciares y montañas. Sin embargo, al estar adheridas a ministerios rectores distintos, no se cuenta con una agenda nacional de investigación que alinee ambas agendas. De igual modo, suele encontrarse información desfasada o desactualizada en las plataformas del Estado en distintos niveles de gobierno sobre la pérdida de bosques, encontrándose divergencias entre información de dos o más autoridades que deberían compartir la misma data; como ocurre en el sector forestal con la información que comparten los gobiernos regionales con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Es urgente que las distintas agencias estatales con competencias ambientales actualicen su información, articulen entre sí y hagan más interoperables sus plataformas para proveer al ciudadano de información real.

La transformación de información en data, que debe ser una etapa obligatoria en el proceso de generación de información sobre el cambio climático no es parte de prácticas institucionalizadas. La apertura de datos sobre cambio climático es clave a fin de proporcionar una herramienta para modificarse, proyectarse y usarse de manera que aporte a la toma de decisión. En el Perú, se cuenta con una Plataforma Nacional de Datos Abiertos administrada por el Estado, el cual está compuesto por diversa información generada por las diversas entidades especializadas. No obstante, esta plataforma no es ampliamente difundida ni amigable para explorar su contenido.

La regulación sobre los motivos de no divulgación, ya que, si bien contamos con una regulación clara al respecto, es importante incluir mecanismos que permitan hacer una ponderación sobre la reserva y la confidencialidad de determinada información. En ese sentido, la puesta en vigor de tratados internacionales como el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, pueden contribuir a mejorar estos estándares ya que se establece, en su artículo 5, numeral 9, establece la prueba de interés público a fin de que la autoridad pondere el interés de retener la información y el beneficio público resultante de hacerla pública, sobre la base de elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

**4. ¿Existen ejemplos en los que la cooperación internacional haya apoyado eficazmente el acceso público a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos?
¿Cuáles son los retos a la hora de aplicar los artículos 4 de la CMNUCC, y el artículo 12 del Acuerdo de París, así como otros instrumentos y procesos internacionales que pueden apoyar/contribuir a la cooperación internacional en materia de acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos?**

No contamos con ejemplos en los que la cooperación internacional haya apoyado el acceso público a la información; sin embargo, los principales retos son:

La recopilación, procesamiento, sistematización y difusión de información en tanto es necesario contar con suficientes recursos financieros y técnicos. Países en desarrollo como el Perú pueden enfrentar dificultades para movilizar estos recursos, lo que limita su capacidad para cumplir con los requisitos de generación y divulgación de información. Principalmente ello porque carecemos de estructuras institucionales y legales eficientes para garantizar el acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos.

La proactividad en la transparencia de la información, de acuerdo con el Open Government Partnership - OGP, la transparencia permite a los gobiernos, ciudadanos y empresas conocer el real costo que significa la contaminación, así como diseñar respuestas. Esto es clave a fin de elaborar instrumentos de planificación que respondan a los efectos del cambio climático que cada vez son más impredecibles. Asimismo, garantizar la rendición de cuentas en la toma de decisiones asegura un adecuado acceso a la justicia, la supervisión pública de la toma de decisiones.

La disposición de la información en datos abiertos, la brecha digital puede limitar el acceso de ciertas comunidades y grupos vulnerables a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos. Garantizar que la información esté disponible en formatos accesibles y en múltiples idiomas también puede ser un desafío.

5. **¿Existen ejemplos concretos o dificultades específicas para que las empresas comuniquen información sobre los riesgos, incluso en distintos países, en relación con el cambio climático y los derechos humanos?**
¿Cuáles son los obstáculos para que los titulares de derechos puedan acceder a esta información y evaluar la idoneidad de la respuesta de una empresa a estos riesgos?
¿Existen ejemplos concretos de regulación estatal que hayan mejorado significativamente el acceso a la información que poseen los agentes privados sobre el cambio climático y los derechos humanos?

No contamos con ejemplos concretos en donde se demuestre que las empresas tengan dificultad para comunicar información sobre riesgos en relación con el cambio climático; sin embargo, los principales obstáculos para que los titulares de derechos accedan a esta información son la falta de una obligación clara para las empresas, y criterios para su divulgación y acceso. Las empresas tienen obligaciones de reportar monitoreos de calidad de aire, agua y suelo, así como el cumplimiento de sus obligaciones ambientales. En materia de cambio climático, las empresas de saneamiento incorporan la gestión de riesgo ante los efectos del cambio climático, así como todas las empresas pueden reportar sus emisiones y remociones de GEI a través de la plataforma Huella de Carbono de Perú.

No obstante, la normativa de cambio climático no es clara en especificar que las empresas deben comunicar información sobre los riesgos de sus actividades en relación con el cambio climático y los derechos humanos. En ese sentido, el problema puede ser la falta de una regulación clara y precisa. Asimismo, un problema en el acceso a la información sobre cambio climático es que dicha información se encuentra disgregada en diferentes plataformas que pertenecen a distintas instituciones y no está actualizada. Por lo tanto, es importante que toda la información sobre cambio climático sea disponible en una sola plataforma, que permita el acceso a la ciudadanía bajo el principio de máxima transparencia, de forma sencilla, rápida y bajo un enfoque de derechos humanos.

6. **¿Cuáles son los impactos sobre los derechos humanos de un acceso inadecuado a la información por parte de las autoridades y/o las empresas?**



¿Existen ejemplos concretos o desafíos específicos en la recopilación y el intercambio de información sobre los niveles desproporcionados de daño real y potencial del cambio climático y las medidas de respuesta al cambio climático?

En cuanto a los desafíos específicos en la recopilación y el intercambio de información sobre los niveles desproporcionados de daño real y potencial del cambio climático, así como las medidas de respuesta:

Ineficiente existencia de datos desglosados: los datos sobre los impactos del cambio climático y las medidas de respuesta no están desglosados por género, edad, etnia u otras características demográficas importantes. Esto dificulta la identificación de grupos específicos que puedan verse afectados de manera desproporcionada, así como el diseño de medidas interseccionales para atender su impacto.

Falta de acceso a datos locales: muchas comunidades locales, especialmente en áreas rurales o en países en desarrollo, carecen de acceso a datos específicos sobre cómo el cambio climático está afectando sus vidas y medios de subsistencia. Esto puede dificultar la planificación y la implementación de medidas de adaptación adecuadas. Por ello, es necesario trabajar en información en lenguaje e idiomas que permitan hacer comprensible los impactos, riesgos y daños que podría generar el cambio climático.

Limitaciones tecnológicas: A fin de garantizar un acceso cabal a la información, en algunas áreas, especialmente en comunidades remotas o marginadas, puede haber limitaciones en el acceso a la tecnología necesaria para recopilar y compartir datos sobre el cambio climático y sus impactos. Por ello, es necesario trabajar en mecanismos que permitan transmitir información en distintas plataformas y herramientas.

Barreras lingüísticas y culturales: La falta de información disponible en idiomas locales y la falta de sensibilidad cultural en la recopilación de datos pueden dificultar la participación plena y significativa de todas las comunidades en los procesos relacionados con el cambio climático y los derechos humanos.

Contacto:

Carol Mora Paniagua, cmora@spda.org.pe, directora de Política y Gobernanza Ambiental

Fátima Contreras Tellez, fcontreras@spda.org.pe, Coordinadora de Gestión de Proyectos de Política y Gobernanza Ambiental

Wendy Ancieta Sanchez, wancieta@spda.org.pe, Coordinadora Jurídica de Política y Gobernanza Ambiental.